



ORDENANZA N° 11/18.-

Crespo – E.Ríos, 24 de Abril de 2018.-

VISTO:

La necesidad de realizar la primera modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2018, y

CONSIDERANDO :

Que en cuanto a los recursos estimados para el corriente ejercicio es necesario proceder a contemplar las partidas específicas para los fondos provenientes del empréstito provincial (Ley 10.480) y el proyecto “Mi Ciudad Led”, que habían sido contemplados al momento de la remisión del proyecto original en la partida “Remanente de Saldos Afectados”.

Que asimismo corresponde, en base a las recaudaciones efectivas y a la proyección de las mismas, adecuar los ingresos previstos correspondientes a los conceptos que se incrementan en las planillas analíticas.

Que en orden a las erogaciones previstas para el presente año, se incrementan los fondos de transferencias, reforzando el Sistema de Emergencias y Traslados Médicos, el sistema de becas municipales y otros planes de la Dirección de Promoción Social. También se contempla un refuerzo al fondo de “Defensa Civil” y al “Fondo de Asistencia a la Educación”, a efectos de saldar definitivamente compromisos que se van difiriendo y que corresponden a deudas originadas anteriormente.

Que la partida de “Bienes y Servicios No Personales” se aumenta, fundamentalmente en razón de la necesidad de reforzar las previsiones para afrontar los gastos en energía eléctrica, tanto del alumbrado público como de provisión de agua potable.

Que en la partida de “Trabajos Públicos” corresponde contemplar las partidas de gastos que demanda la ejecución del Programa “Mi Ciudad LED” y hacer la previsión necesaria para finalizar la construcción de viviendas del plan municipal de 25 viviendas, previstas para terminar en el corriente ejercicio.

Que conforme a lo prescripto en el Artículo 155º de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, en su primera parte dispone que, “...el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas Especiales, que tengan recursos para su cumplimiento...”.



Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese efectuar la primera modificación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos perteneciente al año 2018, discriminada de Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos y Recursos que adjuntas forman parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Dispónese afectar al Cálculo de Recursos, la suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil (\$ 43.846.000,00) y asimismo desafectar la suma de Pesos Veintiséis Millones Trescientos Mil (\$ 26.300.000,00), y dispónese afectar al Presupuesto de Gastos la suma de Pesos Veinticuatro Millones Veintiún Mil (\$ 24.021.000,00) y desafectar de dicho presupuesto la suma de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 6.475.000,00) lo que afecta cuantitativamente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2018 alcanzando un total de Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setecientos Veintidós (\$ 347.437.722,00), conforme se detalla en las planillas y anexos que se adjuntan como integrantes de la presente.

ARTICULO 3º.- Facúltese a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.